

Esta Consejería de Medio Ambiente, en uso de las competencias que tiene conferidas, ha tenido a bien:

Autorizar a la Delegación del Gobierno para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se incluyen, así como Aprobar el proyecto presentado para la ejecución de la misma en el plazo de Seis Meses.

Titular: Delegación del Gobierno en Melilla.

Domicilio: Melilla, C/. Avda. de la Marina Española s/n.

Finalidad: Atender el suministro eléctrico en la zona de seguridad de la carretera de circunvalación.

Estación Transformadora:

Denominación: C.T. «Nano».

Emplazamiento: Melilla, C/. Carretera de Circunvalación.

Tipo: Interior, en local adaptada a tal fin, con celdas normalizadas premontadas.

Potencia total en KVA.: 100

Relación de Transformación: 5-10 KV./380-220 V.

Medida en: Baja Tensión.

Línea de Alta Tensión:

Denominación: L.M.T. "Carretera de Circunvalación".

Origen: C.T. "Rio IV".

Final: C.T. "Nano".

Términos municipales afectados: Melilla.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio en kV.: 5

Longitud total en Km.: 1,318.

Conductores: Unipolares aislados de 95 mm² de sección.

Tensión de prueba: 30 kV.

Apoyos: Bajo tubos de PVC de 140 mmØ, dispuestos en zanja a una profundidad mínima de 1,00 m

Presupuesto Total: 9.847.020 pesetas.

Lo que le traslado a los efectos de que la referida Orden deberá ser publicada en el BOME siendo los gastos que se originen como consecuencia de dicha petición a cargo del peticionario: Delegación del Gobierno en Melilla, Área de Fomento.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria y Energía de la Ciudad

Autónoma, sito en el Palacio de la Asamblea y formularse al mismo tiempo las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Jefe de Servicio.

Ricardo Maldonado Martínez.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

(JEFATURA LOCAL DE MELILLA)

2820.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, dentro del plazo de Un Mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.